

Lanús, 1 4 AGO 2019

VISTO el expediente Nº 1252/18, la Resolución del Consejo Superior Nº 071/12, la Disposición Nº 04/2011 de la Secretaría Académica y, el expediente Nº 1535/19 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con un procedimiento para la certificación de los programas de las asignaturas dictadas en la Universidad detallando plazos, circuitos y formularios que atañen a dicha tramitación;

Que, a través de la Resolución del Consejo Superior Nº 071/12 se estableció que los programas de las asignaturas de las Carreras que se dicten en la Universidad Nacional de Lanús deben encontrarse disponibles a las/los estudiantes en los Departamentos Académicos, en la Biblioteca "Rodolfo Puigross" y en la página Web;

Que, a través de la Disposición Nº 04/2011 de la Secretaría Académica se estipularon criterios académicos para la elaboración de programas;

Que, conforme lo dispuesto en Capítulo 2do del Reglamento Académico – Artículos 8º y 9º- aprobado según Resolución del Consejo Superior Nº 180/16, estipula formas, contenidos y circuito de aprobación de los programas de las asignaturas que se dicten en la Universidad Nacional de Lanús;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, la Dirección de Pedagogía Universitaria y la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, ha analizado la propuesta y la encuentra adecuada a los lineamientos de esta Institución;

Que en su 6º Reunión del año 2019, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y la Comisión de Asuntos Académicos y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 inc. d) y f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Paniel Rodriguez Bozzani Consojo Superier Universidad Recion d de Fauts ANA MARIA JAFAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



ARTICULO 1º: Aprobar el Instructivo para la certificación de programas de asignaturas, según lo detallado en el Anexo I de dos (02) fojas y Anexo II de una (01) foja, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

> Cantel Rodriguez Bozzani Coasejo Superior Universidad Perion I de Lands

ANA MARIA JAPAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS

- 1) A fin de solicitar certificación de programas correspondientes a materias aprobadas en la Universidad, el/la estudiante deberá presentar en la DIRECCIÓN DE LA CARRERA la siguiente documentación:
 - a) Formulario completo de solicitud de certificación de programa/s y la Institución donde será presentada (indicando si requiere de certificación del Ministerio de Educación).*
 - b) Certificado analítico verificado en actas emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA, donde conste la aprobación de la/s materia/s cuyos programa/s solicita certificar.
 - c) Copia del comprobante de pago de tasa académica correspondiente emitido por TESORERÍA.
- 2) La DIRECCIÓN DE LA CARRERA verificará la documentación presentada por el/la estudiante y la enviará a la DIRECCION DE GESTION Y EVALUACION ACADEMICA, en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles, agregando:
 - a) Los programas correspondientes a la cursada o a la instancia en la que la asignatura fue aprobada, firmados por la DIRECCION DE LA CARRERA (indicando número de comisión registrada en el Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní, Docente a Cargo del curso, Turno, Año y Cuatrimestre. En caso de asignaturas aprobadas bajo la modalidad libre, número de mesa de examen).
 - b) El Plan de Estudios correspondiente firmado por la DIRECCION DE LA CARRERA.
- 3) La DIRECCION DE GESTION Y EVALUACION ACADEMICA en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles remitirá la documentación a la DIRECCION DE PEDAGOGIA

UNIVERSITARIA:

Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Pariel Rodriguez: Bozzalli Conselo Stingrior Universidad Nacional doctors

ANA MARÍA JARAMILLO Rectora



- La DIRECCION DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA constatará en un plazo no mayor a los 10 (DIEZ) días hábiles, que la documentación corresponda a la trayectoria académica de el/la estudiante y se ajuste a los lineamientos formales y pedagógicos establecidos según Resolución del Consejo Superior Nº 71/2012 y Disposición SAC Nº 04/2011. De no efectuarse observaciones se remitirá la documentación a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA para su prosecución. En caso de observar inconsistencias, se remitirá el trámite a la DIRECCIÓN DE LA CARRERA para su regularización.
- 5) La DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA certificará los programas y enviará la documentación a la DIRECCIÓN DE CARRERA correspondiente en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles.
- 6) La DIRECCIÓN DE CARRERA entregará la documentación a el/la interesado/a.

*En el caso que el estudiante solicite certificación por parte del Ministerio de Educación, la DIRECCION DE GESTION Y EVALUACIÓN ACADÉMICA gestionará el pedido ateniéndose al procedimiento, normativa y plazos, que dicho organismo disponga para su certificación.

Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Datiel Rodríguez Bozzani Ceasejo Superior ANA MARÍA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



Jorge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II Formulario de solicitud de certificación de Programas

1. DATOS A COMPLETA	AR POR EL/LA EST			•	
NOMBRE Y APELLIDO:		D.N.I Nº			
CORREO ELECTRÓNICO (**)	·				
TEL.			-		
CARRERA UNLa (en la cual se					
encuentra inscripto/a):					
Organismo destinatario de la					
certificación				•	
(en caso de corresponder)	DDOCD AMAC DDES	SENTADOS A CERTIFIC	NA D		
	FROOKAMAS PRES	SENTADOS A CERTIFIC	<u>AK</u>		
Denominación materia	Código comisión/examen SIU Guaraní	Docente a cargo del curso	Turno	Cuatrimestre	Año
		,			
	·				
'					
		1			
			<u> </u>		
Fecha: / /			P!1	and the same of the same	
	MOTETAD DODI	A DIDECCIÓN DE LA		aración estudiante	
2. A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA Visto la solicitud de certificación de programa/s, habiéndose corroborado los datos informados por el/la estudiante, en mi condición de Director/a de la Carrera solicito dar curso al presente pedido.					
Fecha:		Firma y Aclaración:			
3. A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA					
Visto que la documentación presentada NO CORRESPONDE CORRESPONDE a la trayectoria académica de el/la estudiante y se ajusta a los lineamientos formales y pedagógicos establecidos según Resolución C.S. Nº 71/2012 y Disposición SAC Nº 4/2011: (Marcar con una X)					
CORRESPONDE SU C EVALUACIÓN ACADÉMICA.			•		
NO CORRESPONDE SI EVALUACIÓN ACADÉMICA.	U CERTIFICACIÓN	POR PARTE DE LA	A DIRECCIO	ÓN DE GESTIÓ	N Y
Fecha:		Firma y Aclaración Direc	cción de Peda	gogía Universitari	a
(**) Cousta al prosente corrag alectrónico condimedio de notificación febraciones					

Universidad Nacional do Lanos

ANA MARIA JARAMILLO

Rectora